



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08117I01LU	Código de Expediente 172/2023/31	Fecha y Hora 28-03-2023 08:56	Página 1 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4C722I3G476X6C0K0VHB		

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 27/03/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

6,- 172/2023/31. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE 2ª PRÓRROGA DEL LOTE 5: CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN VIARIA CONVENCIONAL, HITOS, BOLARDOS Y OTROS

ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" (CSV:1T140Y2W2A3P5F590G2G).

2.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (CSV:5B3X4Q3L6Y3M2W6F10MI) acodó la adjudicación del LOTE 5: CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN VIARIA CONVENCIONAL, HITOS, BOLARDOS Y OTROS DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA a favor de INDUSTRIAS SALUDES SAU, CIF A-46057345, formalizándose contrato 13/20 (CSV: 5M6Y0270463L492A0MVZ) y Anexo (CSV: 0T1P5Y64063W026I135I) con efectos del 3 de junio de 2020, por un periodo inicial de 2 años prorrogable anualmente por tres años más, y por un precio máximo de 34.710,74€/año IVA excluido, IVA 21%: 7.289,26€. Total 42.000,00€/año IVA incluido. Susceptible de ampliación hasta un máximo del 20 por ciento, como consecuencia de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

3.- En sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el 03/06/2022 (CSV:200L 5046 6T1X 3T0B 0XVL) se acordó la 1ª Prorroga del contrato suscrito con la mercantil INDUSTRIAS SALUDES SAU, por un año, con efectos desde el 3 de junio de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 13/2020 y Anexo. Y se aprobó la ampliación del 20% del contrato, por importe de 6.942,14€/año IVA excluido. Fijando el precio del lote 5: "cartelería y señalización viaria convencional, hitos, bolardos y otros", tras la ampliación en:

34.710,74€/año

- +20% de ampliación: 6.942,14€.
- Total 41.652,88€ IVA excluido,
- 50.399,99€/año 21% IVA Incluido.

4.- Obra en el expediente providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica Dña. Nuria Campos Moragón, de fecha 23/01/2023, sobre la prórroga del Lote 5 del contrato de suministros básicos correspondiente a "Cartelería y señalización viaria convencional, hitos, bolardos y otros" (csv:641Q 094T 0G10 0G6F 0YGF).

5.- El Jefe de Oficina Técnica municipal D. Arturo Galisteo Garzón y el Inspector de Movilidad y Emergencias D. Jesús Javier Torresano Toledo emiten informe en fecha 16/02/2023 (CSV:2N5G 703D 263V 5U3I 0BYY) en el que indican que:

"La empresa contratista, Saludes SAU, con C.I.F. A46057345, viene cumpliendo de manera satisfactoria las obligaciones que se derivan del contrato, relativas a entrega del material en las dependencias municipales designadas, características y calidad del producto.

Por otra parte, la empresa justifica el cumplimiento de las CEE de ejecución y de carácter medioambiental con la siguiente documentación:

- Condición medioambiental, aporta contrato de renting a largo plazo a su nombre, distintivo ambiental Emisiones 0 emitido por DGT y ficha de datos técnicos del vehículos eléctrico NISSAN NV-200 con matrícula 4205LFM.

- Condición especial de ejecución, se dispone de certificado oficial acreditativo del cumplimiento de la norma ISO 9001, en vigor hasta 14.09.2024.

Por tanto, se han cumplido las condiciones de la adjudicación y se informa favorablemente la prórroga del contrato".

6.- Existe crédito presupuestario, documento RC ref. 202300005631 aplicación presupuestaria 1340-21000 por un importe de 50.400€ (CSV: 044R 6D1N 6S54 6H0P 0DLX).

7.- Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en el portal "Cliente Ligero SCSP" de fecha 1/03/2023 que la mercantil INDUSTRIAS SALUDES SAU se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- La Secretaria ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe con CSV: 2N2W 7217 361Y 2B19 171Z.

9.- La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor municipal en informe con CSV: 222G 5B5U 2F0L 6I6T 0ILW.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117101LU

Código de Expediente
172/2023/31

Fecha y Hora
28-03-2023 08:56

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



PRIMERO.- La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 29.4 establece que los contratos de suministros, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula primera del contrato formalizado (csv 5M6Y0270463L492A0MVZ) establece que tendrá una duración inicial de dos años con efectos desde el 3 de junio de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el periodo inicial.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el LOTE 5: CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN VIARIA CONVENCIONAL, HITOS, BOLARDOS Y OTROS DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA suscrito con la mercantil INDUSTRIAS SALUDES SAU, CIF A-46057345, con efectos desde el 3 de junio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 13/2020 y Anexo (CSV: 5M6Y0270463L492A0MVZ y 0T1P5Y64063W026I135I), por importe máximo anual de 50.399,99€/año 21% IVA Incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máximo por importe de 50.400€ IVA incluido con la empresa INDUSTRIAS SALUDES SAU, CIF A-46057345 con

cargo a la aplicación presupuestaria 1340-21000 RC ref 202300005631 del presupuesto 2023 (CSV: 044R 6D1N 6S54 6H0P 0DLX).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a INDUSTRIAS SALUDES SAU para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los responsables del contrato, D. Jesús Torresano Toledo y D. Javier Sánchez Perales, a la Oficina Técnica municipal, al Área de Servicios municipales y a los Servicios Económicos Municipales.

QUINTO.- Publicar la prórroga en el Perfil del Contratante.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.